Seguro renovable para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales bovinos muertos

23-05-2014
Normativas
Objeto:
De conformidad con lo establecido en la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados, en el Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, que la desarrolla, en el Reglamento 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas, de acuerdo con el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2014, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2013, y a propuesta de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), por la presente orden se definen las explotaciones de ganado asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, los requisitos de la declaración del seguro, el ámbito de aplicación, el periodo de garantías, las fechas de suscripción y el peso de subproducto de referencia de los animales en relación con el seguro renovable para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales bovinos muertos en la explotación.

Los seguros renovables, tienen como finalidad facilitar al ganadero su gestión, al sistematizar la renovación del seguro para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción. Por lo tanto, es necesario una regulación diferenciada del resto de seguros convencionales, por cuanto que, están vinculados a un desarrollo y actuaciones distintas en sus condiciones particulares, que a la postre, es lo que motiva que estén recogidos como líneas de seguro de retirada independientes en el anexo del Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2014.

Concepto:
Periodo de suscripción.

Teniendo en cuenta lo indicado en el Plan de Seguros Agrarios para el ejercicio 2014, el período de suscripción del seguro para la cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales bovinos muertos en la explotación **se iniciará el 1 de junio de 2014 y finalizará el 31 de mayo de 2015**.

Base legal:
Orden AAA/1119/2012, de 22 de mayo, por la que se definen las explotaciones de ganado asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción y el valor unitario de los animales en relación con el seguro renovable para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales bovinos muertos en la explotación, comprendido en el Plan Anual 2012 de Seguros Agrarios Combinados.

http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2012-1119-38914-38921.pdf [1]

Orden AAA/1826/2012, de 3 de agosto, por la que se modifica la Orden AAA/1119/2012, de 22 de mayo, por la que se definen las explotaciones de ganado asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción y el valor unitario de los animales en relación con el seguro renovable para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales bovinos muertos en la explotación, comprendido en el Plan Anual 2012 de Seguros Agrarios Combinados.

http://www.besana.es/sites/default/files/ord2012-1826-59382-59383.pdf [2]

Orden AAA/2034/2012, de 17 de septiembre, por la que se modifica la Orden AAA/1119/2012, de 22 de mayo, por la que se definen las explotaciones de ganado asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción y el valor unitario de los animales en relación con el seguro renovable para la cobertura de los gastos

derivados de la retirada y destrucción de animales bovinos muertos en la explotación, comprendido en el Plan Anual 2012 de Seguros Agrarios Combinados.

http://www.besana.es/sites/default/files/ord2012-2034-68618-68620_0.pdf [3]

Orden AAA/907/2013, de 16 de mayo, por la que se definen las explotaciones de ganado asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción y el valor unitario de los animales en relación con el seguro renovable para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales bovinos muertos en la explotación, comprendido en el Plan 2013 de Seguros Agrarios Combinados.

http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-907-39762-39770.pdf [4]

Orden AAA/1273/2013, de 27 de junio, por la que se modifica la Orden AAA/907/2013, de 16 de mayo, por la que se definen las explotaciones de ganado asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción y el valor unitario de los animales en relación con el seguro renovable para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales bovinos muertos en la explotación, comprendido en el Plan anual 2013 de Seguros Agrarios Combinados.

http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-1273-50560-50562.pdf [5]

Orden AAA/1514/2013, de 30 de julio, por la que se modifica la Orden AAA/907/2013, de 16 de mayo, por la que se definen las explotaciones de ganado asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción y el valor unitario de los animales en relación con el seguro renovable para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales bovinos muertos en la explotación, comprendido en el Plan Anual 2013 de Seguros Agrarios Combinados.

http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-1514-57814-57816.pdf [6]

Orden AAA/2268/2013, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Orden AAA/907/2013, de 16 de mayo, por la que se definen las explotaciones de ganado asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción y el valor unitario de los animales en relación con el seguro renovable para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales bovinos muertos en la explotación, comprendido en el Plan Anual 2013 de Seguros Agrarios Combinados.
http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-2268-96257-96260.pdf [7]

Orden AAA/174/2014, de 24 de enero, por la que se modifica la Orden AAA/907/2013, de 16 de mayo, por la que se definen las explotaciones de ganado asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción y el valor unitario de los animales en relación con el seguro renovable para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales bovinos muertos en la explotación, comprendido en el Plan Anual 2013 de Seguros Agrarios Combinados.

http://www.besana.es/sites/default/files/ord2014-174-12625-12628.pdf [8]

Orden AAA/839/2014, de 13 de mayo, por la que se definen las explotaciones de ganado asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción y el peso de subproducto de referencia de los animales en relación con el seguro renovable para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales bovinos muertos en la explotación, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2014.

http://www.besana.es/sites/default/files/ord2014-839-39532-39542.pdf [9]

Enlaces:
[1] http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2012-1119-38914-38921.pdf
[2] http://www.besana.es/sites/default/files/ord2012-1826-59382-59383.pdf
[3] http://www.besana.es/sites/default/files/ord2012-2034-68618-68620_0.pdf
[4] http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-907-39762-39770.pdf
[5] http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-1273-50560-50562.pdf
[6] http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-1514-57814-57816.pdf
[7] http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-2268-96257-96260.pdf
[8] http://www.besana.es/sites/default/files/ord2014-174-12625-12628.pdf
[9] http://www.besana.es/sites/default/files/ord2014-839-39532-39542.pdf